

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación definitiva del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2026**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2026, y publicado en el BOTHA número 70 de 19 de junio de 2026, relativo a la aprobación provisional del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2026 (expediente 2026/1881), sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2026.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el pago de este tributo en el cajero ciudadano situado en la Casa Consistorial, en la pasarela de pagos de la administración vasca, accediendo a la misma a través de la página web municipal (<https://udala.amurrio.eus/cas/servicios/hacienda-y-recaudacion/pasarela-de-pagos>) y mediante la aplicación "MiPago Wallet" de Gobierno Vasco. Se admitirán domiciliaciones hasta 15 días antes del inicio del periodo cobratorio.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con un recargo de hasta el 20 por ciento, siendo este recargo compatible con el de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Amurrio, a 13 de julio de 2026

El Alcalde

JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA